

Concediendo una pensión mensual a don Ramón Caso, sobreviviente de la lancha "Independencia".

Lima, 28 de febrero de 1929.

Señor :

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta que don Ramón Caso asistió como tripulante de la lancha "Independencia", al combate naval librado en el Callao, el 25 de mayo de 1880, ha resuelto concederle la pensión mensual de diez libras (Lp. 10.0.00) igual a la que perciben los sobrevivientes de monitor "Huáscar" y de la corbeta "Unión".

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente

C. A. Velarde, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, marzo 18 de 1929.

Cúmplase, numérese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Núñez Chávez.